



03/11

## RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN SOLICITUD 1220000015011

En México Distrito Federal siendo el día doce de julio del año dos mil once.-----

Vistos para resolver sobre la solicitud de información requerida a través del Sistema INFOMEX de la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

### -----ANTECEDENTES-----

1. Con fecha 28 de junio de 2011, se recibió en la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Sistema INFOMEX, la Solicitud de Acceso No. 1220000015011, en la que el **XXXXXX Eliminado XXXXXXXX** requirió lo siguiente:

*"Solicito los recibos de pago de nómina en copia certificada de las fechas:  
No. 18 del 30 de septiembre del 1997  
No. 19 del 15 de octubre del 1997  
No. 20 del 31 de octubre del 1997  
No. 3 del 15 de febrero del 1998*

*Mi nombre es: **XXXXXX Eliminado XXXXXXXX**  
Puesto: Auxiliar administrativo  
Código funcional: A 01806 35". (sic passim)*

2. La Unidad de Enlace emitió el memorando 6000/466/2011 de fecha 28 de junio de 2011, a la Dirección de Administración, a efecto de que integrara la información necesaria para atender esta solicitud y lo notificara a la Unidad de Enlace a más tardar el 5 de julio. S

3. El Lic. Esteban López Escorcía, Director de Administración, emitió el oficio 5000/572/2011 de fecha 5 de julio de 2011, en el cual menciona:

*"En respuesta a su oficio 6000/466/2011 de fecha 28 de junio de 2011 relacionado con la solicitud 1220000015011 donde la **XXX Eliminado XXXXX** solicita copia certificada de los recibos de pago del 30 de septiembre de 1997, 15 de octubre de 1997, 31 de octubre de 1997 y 15 de febrero de 1998.* K

INSTITUCIÓN DE SERVICIO MÉDICO, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN, AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162 Col Doctores C.P. 06720 México D.F. Teléfono: 52 28 99 17 www.himfg.edu.mx



*Por lo que respecta a su petición no es posible cumplir con el requerimiento. Debido a la antigüedad de dicha información es imprescindible mencionar que esta institución no esta obligada a conservar documentación contable por mas de 5 años, tal como se señala en el código fiscal de la federación en su artículo 30." (sic passim)*

-----**CONSIDERANDO**-----

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 28 de dicha Ley, así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 24, 25 y 40 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.

III. Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información de este Instituto, procede a emitir la presente resolución.

La información solicitada no es posible proporcionarla, ya que de acuerdo a la normativa vigente mencionada en el oficio 5000/572/2011, por el Lic. Estaban López Escorcía, Director de Administración, **ya no existe en resguardo de este Hospital**, así como por la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que fue hasta el 2002.

Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo prescrito por el numeral 46 de la Ley de la materia, es de resolverse y se resuelve:



-----**RE S U E L V E**-----

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1220000015011, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante, a través del Sistema INFOMEX, la presente resolución y le informe además que cuenta con quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, para que si es el caso, interponga el recurso de revisión.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes que asisten a la tercera sesión extraordinaria del Comité de Información del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

**DR. PEDRO FRANCISCO VALENCIA MAYORAL**

Dirección de Planeación y  
Titular de la Unidad de Enlace

**LIC. MARÍA DEL CARMEN MEDINA GARCÍA**  
Subdirectora de Seguimiento Programático y Diseño  
Organizacional y Servidora Pública Designada

**LIC. LEONARDO FONSECA TENORIO**  
Titular del Área de Responsabilidades, en  
representación de la C.P. Verónica Rita Rubio  
Reyes, Titular del Órgano Interno de Control en el  
HIMFG.